ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÒN, BIENESTAR E INCENTIVOS 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS"**

2. **ESTUDIO DEL SECTOR:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El análisis del sector, como elemento esencial dentro de la planeación contractual, permite identificar las condiciones económicas, la dinámica empresarial y la capacidad del mercado para atender las necesidades específicas de la entidad estatal. En el caso de la Administración Municipal de Salamina, Caldas, dicho análisis adquiere especial relevancia al estar orientado a la contratación de servicios de apoyo logístico destinados al desarrollo de actividades de capacitación, bienestar e incentivos dirigidas a los servidores públicos.

En Colombia, el sector de servicios logísticos aplicados a actividades institucionales de formación y bienestar ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la necesidad de las entidades públicas de fortalecer el talento

humano y dar cumplimiento a sus planes estratégicos. En este contexto, las entidades territoriales recurren a la contratación de operadores logísticos para garantizar la adecuada ejecución de jornadas de capacitación, talleres, actividades de integración, espacios recreativos y programas de incentivos, los cuales requieren una coordinación técnica y operativa que excede, en la mayoría de los casos, la capacidad instalada de las administraciones municipales.

Desde la perspectiva empresarial, este sector se caracteriza por la participación predominante de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales ofrecen servicios integrales o por componentes, tales como suministro de espacios, equipos audiovisuales, alimentación, transporte, materiales de apoyo y coordinación de eventos. Estas empresas operan bajo modelos flexibles que les permiten adaptarse a las necesidades específicas de cada contrato, especialmente en el ámbito de actividades de capacitación y bienestar, donde los requerimientos pueden variar según el número de participantes, la duración de las jornadas y los objetivos institucionales.

En el ámbito territorial, el municipio de Salamina, Caldas, presenta una oferta local limitada de empresas especializadas en la prestación integral de servicios logísticos. No obstante, esta condición no restringe la posibilidad de contratación, dado que el mercado relevante se extiende a nivel regional, particularmente hacia la ciudad de Manizales, donde se concentra un número importante de proveedores con experiencia en la organización de eventos institucionales y en la ejecución de actividades de capacitación y bienestar para entidades públicas. Esta cercanía geográfica permite que dichas empresas participen activamente en los procesos contractuales del municipio, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

En cuanto a la demanda, las entidades públicas constituyen el principal motor del sector en este tipo de servicios, especialmente en lo relacionado con la implementación de los Planes Institucionales de Capacitación y los Programas de Bienestar Social e Incentivos. En el caso de la Administración Municipal de Salamina, la necesidad de ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de competencias laborales, la mejora del clima organizacional y el reconocimiento del desempeño de los servidores públicos, genera una demanda constante de servicios logísticos que permitan el adecuado desarrollo de dichas estrategias.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta condiciones favorables para la contratación, en la medida en que existe una oferta suficiente de proveedores capaces de atender este tipo de requerimientos a nivel regional. La estructura de costos de estos servicios suele estar compuesta por elementos relativamente estandarizables, como alimentación, alquiler de equipos y transporte, lo cual facilita la elaboración de presupuestos con base en precios de mercado y antecedentes contractuales. Así mismo, la competencia entre empresas contribuye a la optimización de los recursos públicos, permitiendo a la entidad seleccionar la oferta más favorable en términos de calidad y precio.

No obstante, es importante señalar que, tratándose de actividades dirigidas al bienestar y capacitación de los funcionarios, la calidad en la prestación del servicio adquiere un papel determinante, en la medida en que incide directamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, el sector presenta algunos riesgos asociados a la ejecución, tales como incumplimientos en la logística, deficiencias en la calidad de los servicios o falta de experiencia en el manejo de eventos institucionales, lo cual exige que la entidad establezca condiciones técnicas claras, criterios de selección adecuados y mecanismos de supervisión eficaces.

En este orden de ideas, el análisis del sector permite concluir que el mercado de servicios logísticos orientados a actividades de capacitación, bienestar e incentivos de los servidores públicos en el municipio de Salamina, Caldas, cuenta con condiciones adecuadas de oferta, capacidad operativa y competencia, especialmente a nivel regional. La existencia de empresas especializadas en municipios cercanos garantiza la posibilidad de adelantar procesos contractuales con pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, se evidencia que la contratación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de capacitación y bienestar de los funcionarios públicos no solo responde a una necesidad real de la entidad, sino que se encuentra respaldada por las condiciones del mercado, lo que permite su ejecución de manera eficiente, contribuyendo al

fortalecimiento del talento humano y al cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal de Salamina, Caldas.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP ($45.000.000) IVA INCLUÍDO, DE LOS CUALES TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) SERÍAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR Y DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) SERÍAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES**; este proceso se realizará por el sistema de monto agotable, hasta agotar el presupuesto total**,** luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a "**CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION SALAMINA"** Cotización 01 y **FUNDACIÓN GUADALUPE** Cotización 02**"**. Se estableció el precio:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	PROMEDIO
1	DESAYUNO	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
2	ALMUERZO	1	$ 25.000	$ 24.000	$ 24.500
3	CENA	1	$ 25.000	$ 23.000	$ 24.000
4	REFRIGERIO	1	$ 13.000	$ 10.000	$ 11.500
5	CUMPLEAÑOS: FUNCIONARIOS Y COLABORADORES (Torta institucional de ¼ sabor naranja).	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000
6	CAPACITADOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN: TALENTO HUMANO, COACHING ONTOLÓGICO, FORMACIÓN AMBIENTAL, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, ENTRE OTROS SEGÚN REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES.	1	$ 245.000	$ 245.000	$ 245.000
7	STAND DE CAFÉ: EN EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ OFRECER: CAFÉ, HIDRATACIÓN, AROMÁTICA, SNACKS SALUDABLES. (CUANDO LA ACTIVIDAD DURA TODO UN DÍA, SE REQUIERE EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE)	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 330.000
8	RECONOCIMIENTO MEJOR EMPLEADO DEL MES: RESOLUCIÓN CON COPIA LA HOJA DE VIDA Y BONO REGALO POR VALOR $ 1000.000 + IMPUESTOS Y RETENCIONES.	1	$ 135.000	$ 145.000	$ 140.000
9	CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES: DÍAS DE LA MUJER, DEL HOMBRE, DE LA SECRETARIA, DE LA MADRE, DEL PADRE Y AMOR Y AMISTAD.	1	$ 111.000	$ 106.000	$ 108.500
10	CONCURSO HALLOWEEN: CONCURSO DECORACIÓN OFICINAS CREATIVAS DE HALLOWEEN, PREMIACIÓN CENA CONJUNTA EN RESTAURANTE	1	$ 1.300.000	$ 1.150.000	$ 1.225.000

	RECONOCIDO DEL MUNICIPIO PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO GANADOR, MES DE OCTUBRE.				
11	INTEGRACIÓN HALLOWEN INSTITUCIONAL: INTEGRACIÓN (ALQUILER DEL LUGAR, ANIMADOR, COCTEL, Y CENA) PREMIACIÓN PARA LOS 3 MEJORES DISFRACES Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS FUNCIONARIOS	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000
12	SEMANA DE LA SALUD: MARTES: DESAYUNO SALUDABLE Y ENTREGA PROGRAMACIÓN. MIÉRCOLES: FARMACIA RECREATIVA-PASTILLEROS CON DULCES Y TARJETA CON MENSAJE ALUSIVO A LA SALUD MENTAL. JUEVES: TERAPIA Y MASAJES RELAJANTES. VIERNES: ENTREGA DE KIT DE CUIDADO DE MANOS CON INSTRUCCIONES DE USO.	1	$ 81.000	$ 99.000	$ 90.000
13	INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO: MES DE DICIEMBRE. ALQUILER LUGAR CAMPESTRE CERCANO AL ÁREA URBANA ALIMENTACION (ALMUERZO Y CENA) NATILLADA PREMIACION PARA CONCURSOS LUDICOS (ANCHETAS, BONOS, ENTRE OTROS) ANIMADOR SONIDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS FUNCIONARIOS	1	$ 9.200.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000
TOTAL			**$ 16.237.000**	**$ 16.104.000**	**$ 16.170.500**

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

También se tomó como referencia la contratación efectuada en años anteriores por el Municipio de Salamina, con objeto, condiciones y características similares a las del presente contrato así:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
MINC-018-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEMANA POR LA PAZ Y EL	$22.300.000

	DESARROLLO DE LAS ACTVIDADES EN PRO DE LA CAPACITACION Y DESARROLLO DE PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS	
MINC-027-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACION Y DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR 2022 PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.	$19.000.000
MINC-026-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÒN Y DESARROLLO DE PLAN DE BIENESTAR 2023 PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÒN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS	$19.000.000

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÒN, BIENESTAR E INCENTIVOS 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS"**

el contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

- **Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025**

Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

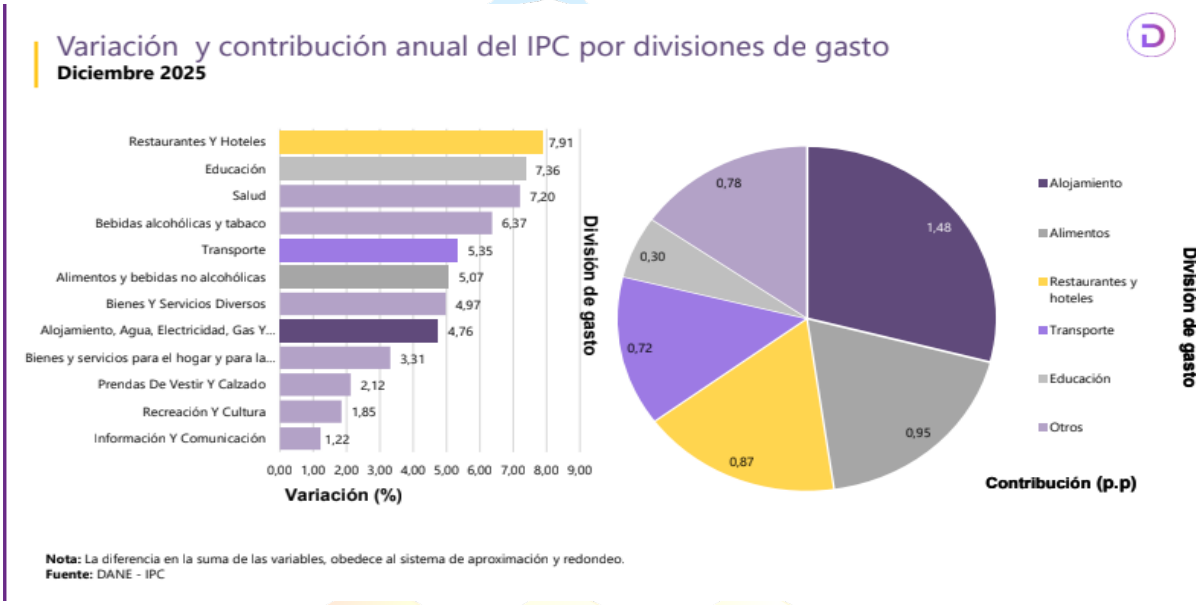
La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor

incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Salamina considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÒN, BIENESTAR E INCENTIVOS 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS"**

el contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la

presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas marzo del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación

Revisión aspectos normativos: María Camila Mejia D/Abogada Contratista.